

**PROVINCIA DE SALTA**



MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETO: "Contratación servicio de limpieza Nuevo Edificio del Ministerio Público- Áreas Críticas"

**LOCALIDAD:** Salta

**DEPARTAMENTO:** Capital

**EXPEDIENTE N°:** 130-16.364/2015

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° XX/1 5

**FECHA DE APERTURA:** xx de xx de 2015

**Hora:** xx:xx

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - Ministerio Público – Edificio de Servicios Complementarios - 1º Piso.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** Sin Cargo.-

.....  
**Firma y Sello del Oferente**



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**OBJETO DEL LLAMADO**

**ARTÍCULO 1º.-**

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice el Ministerio Público de la Provincia de Salta, completándose con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas para cada caso específico las cuales conforman la normativa de la contratación.

**CONCURRENTES**

**ARTÍCULO 2º.-**

Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, condición que acreditarán con el Certificado Oficial de Inscripción vigente.

**ARTÍCULO 3º.-**

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar certificado de inscripción provisorio en vigencia, al momento de la apertura, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. La presentación de la documentación que acredite su inscripción definitiva, deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de notificada la Pre-adjudicación. No pudiendo suscribirse el contrato hasta la presentación del certificado con inscripción definitiva.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 4º.-**

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y **en carpeta** con o sin membrete o **en cajas** si son voluminosos, debiendo indicarse en forma destacada MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, tipo y número que identifica la contratación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 5º.-**

En la **carpeta** o **caja** se deberá incluir:

- a) La oferta redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la Unidad Operativa, por duplicado.-
- b) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especiales firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas.
- c) Instrumento de garantía de la oferta, con el sellado de ley.
- d) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, en vigencia.
- e) Recibo por la compra del pliego.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

- f) Toda otra documentación requerida en el pliego de condiciones particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una correcta interpretación y evaluación de la oferta presentada.
- g) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas de la propuesta original presentada y primera hoja del duplicado.
- h) Fijación del domicilio legal en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

### **ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### ARTÍCULO 6º.-

La entidad contratante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y/o especificaciones técnicas.

### **GARANTÍAS**

#### ARTÍCULO 7º.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- De la Oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá presentarse al momento de la apertura.
- De la Adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.-

#### ARTÍCULO 8º.-

Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas, salvo que la Unidad Contratante exija alguna o algunas en especial a su discreción:

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Giro Postal o bancario a favor de Ministerio Público de Salta con los datos de contratación.-
- c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Ministerio Público de la Provincia de Salta, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado, no deberá exceder los 10 días corridos desde la fecha de nacimiento de la obligación que garantiza.
- d) Cheque certificado por una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

- e) Con aval bancario o de entidad financiera que se constituirá a satisfacción del Organismo licitante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación.

El documento deberá establecer en su texto la cláusula que expresa que dicha fianza se hará efectiva a simple requerimiento del Organismo Contratante sin ningún tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad de la garantía solicitada.

f) Con Seguro de Caucción: contraído en compañía aseguradora radicada en la Rep. Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

g) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

### **PRECIOS**

#### **ARTÍCULO 9º.-**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo los casos previstos en la ley y su reglamentación.

### **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

#### **ARTÍCULO 10º.-**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

### **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

#### **ARTÍCULO 11º.-**

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, en los términos del artículo anterior o dictado el instrumento legal de Adjudicación, los oferentes que así lo requieran pueden solicitar al Ministerio la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

### **APERTURA DE LA PROPUESTA**

#### **ARTÍCULO 12º.-**

Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, jefe de área compras y contrataciones del Ministerio Público; Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un funcionario de ese organismo, su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

#### **ARTÍCULO 13º.-**

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para el Ministerio Público y Poder Judicial de la Provincia.

#### ARTÍCULO 14º.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aun cuando dicho acto no se haya iniciado.

#### ARTÍCULO 15º.-

Las observaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su celebración, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

### **DESISTIMIENTO**

#### ARTÍCULO 16º.-

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará como consecuencia la penalidad prevista en el Art. 29º i nc. a) del presente pliego.

### **PREADJUDICACIÓN**

#### ARTÍCULO 17º.-

La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones emitidas por la comisión de preadjudicación, la que no tendrá respecto a los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la citada notificación, para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

### **POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

#### ARTÍCULO 18º.-

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados. También podrá declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión. En ningún caso la decisión adoptada por el Organismo contratante generará derecho alguno a los oferentes para que le sean reembolsados gastos en que hubiera incurrido por la presentación de la oferta y/o reclamar indemnización de ningún tipo.

### **MUESTRAS:**

#### ARTÍCULO 19º.-

Cuando se requiera la presentación de muestras en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria, las mismas deben indefectiblemente presentarse en el lugar que se señale antes de la apertura de las ofertas y la constancia deberá ser agregada a la propuesta. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de licitación, el renglón al cual corresponde, número de alternativa si correspondiere y

nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder del Organismo Destinatario cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la adjudicación de la licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo Destinatario para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 (treinta) días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del Organismo Destinatario.-

### **FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

#### **ARTÍCULO 20º.-**

En los pliegos de condiciones particulares y especificaciones Técnicas, se establecerán los criterios objetivos de la adjudicación, que la entidad contratante considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio ofrecido, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el organismo.

### **ADJUDICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 21º.-**

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios objetivos enunciados, y se notificará al/los interesado/s dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El contrato se formalizará, con la entrega de la Orden de Compra o instrumento que lo reemplace, el que deberá entregarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Vencido dicho plazo, el interesado que no la hubiera recibido podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes.

### **IGUALDAD DE OFERTAS**

#### **ARTÍCULO 22º.-**

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.-

**OFERTA ÚNICA:** La presentación de un solo oferente no será causal de desestimación de la contratación, conservándose el derecho de adjudicar o no, de acuerdo con el resultado de la evaluación, siempre y cuando la misma resulta conveniente a los intereses del estado.

### **IMPUGNACIÓN**

#### **ARTÍCULO 23º.-**

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley N° 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. La interposición de recursos no tendrá efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5348).

### **CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 24º.-**

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega del contrato o instrumento que lo reemplace, que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis días hábiles contado a partir de la notificación de la adjudicación. La garantía de oferta será devuelta dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

### **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 25º.-**

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicas y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación en ese orden de prelación.

### **CESIÓN**

#### **ARTÍCULO 26º.-**

La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

### **PLAZOS - AMPLIACIÓN**

#### **ARTÍCULO 27º.-**

La entidad contratante fijará en los pliegos de condiciones particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del organismo contratante su otorgamiento.

### **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES**

#### **ARTÍCULO 28º.-**

La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar las prestaciones el veinte por ciento (20%) del total de las mismas, preservándose la relación costo - beneficio. En casos no previstos, es facultad del Organismo contratante su otorgamiento.-

### **PENALIDADES:**

#### **ARTÍCULO 29º.-**

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca formas especiales por el tipo de contratación; por las siguientes causas:

- a) **Por desistimiento de oferta:** Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación:** Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el Art. 7º del presente pliego.
- c) **Por no retiro de la Orden de Compra o Contrato:** A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.



- d) Sin perjuicio de la multa prevista en el inc. c), en caso de no entregar el ejemplar del contrato firmado por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días de retirado, el Ministerio Público podrá rescindir el contrato y ejecutar la garantía pertinente, sin necesidad de interpelación alguna, produciéndose la mora automáticamente.

Idéntica facultad tendrá la entidad contratante si no se retirase la orden de compra en el plazo señalado.

- e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0,50/1000) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el Art. 46º de la Ley 6838 y Decretos Reglamentarios.

- f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cincuenta por mil (0,50%1000) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

- g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

- h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

### **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

#### **ARTÍCULO 30º.-**

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediere caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

### **SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 31º.-**

El Registro General de Contratista de la Provincia podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1.448 /96.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

## **EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS**

### **ARTÍCULO 32°.-**

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su reglamentación, sin perjuicio de las especificaciones que establezcan el Pliego de Condiciones Particulares y el presente Pliego.-

## **FACTURACIÓN**

### **ARTÍCULO 33°.-**

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

## **CONFORMACIÓN DE FACTURAS**

### **ARTÍCULO 34°.-**

Las facturas, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.-

## **PAGO**

### **ARTÍCULO 35°.-**

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

## **CONOCIMIENTO - ACEPTACIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL**

### **ARTÍCULO 36°.-**

La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones de la Provincia, como así también a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

### **ARTÍCULO 37°.-**

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego, se resolverá por la aplicación del Art. 23° del presente pliego.

## **DOMICILIO LEGAL**

Artículo 38°.- Las notificaciones, se realizarán al domicilio constituido a los efectos de la contratación de conformidad al Art. 5 inc. h) del presente pliego.

## **PLAZOS**

### **ARTÍCULO 39°.-**

Todos los plazos mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones, se entenderán como días hábiles judiciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca uno distinto.

### **ARTÍCULO 40°.-**

A los fines de la presente contratación se entenderá que los pedidos de aclaratoria tienen un plazo perentorio de 3 días hábiles judiciales, salvo que se establezca uno distinto en cada solicitud. El incumplimiento acarreará en todos los casos la desestimación de la oferta.-

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Licitación Pública N° xx/15</b>	<b>Expte N° 130-16.364/15</b>
<b>Fecha apertura de ofertas: xx de xx de 2015</b>	<b>Horas: xx:xx</b>
<b>Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración</b>	
<b>AUTORIZADA POR: Res. N° xx/15</b>	
<b>OBJETO: Contratación de servicio de limpieza del nuevo edificio del Ministerio Público. Áreas críticas.</b>	
<b>DESTINO: Cuerpo de Investigaciones Fiscales.</b>	
<b>PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo.</b>	

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1º.-**

Este llamado tiene por objeto la contratación de servicio de limpieza de áreas críticas del nuevo edificio del Ministerio Público, cuyos requerimientos están contenidos en el Anexo I de Especificaciones Técnicas y en el Anexo II de instructivo para la prestación del servicio correspondiente, el que también contiene el detalle de los insumos a ser provistos por el prestatario del servicio.

**RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 2º.-**

Entiéndase por tales a:

1. Pliegos de Condiciones Particulares.
2. Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Las circulares aclaratorias emitidas por la Comisión de apertura y pre-adjudicación (CAP).
4. Pliegos de Condiciones Generales.
5. Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
7. Los Códigos Civil y de Comercio.
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación de la Ley 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, el decreto reglamentario 1.448/96, sus modificatorios y demás leyes y decretos vigentes en la materia.

En caso de duda sobre la interpretación del contrato se aplicará lo establecido en el Art. 25 del pliego de condiciones generales Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.-

## **VENTA Y VALOR DE LOS PLIEGOS**

### **ARTÍCULO 3º.-**

Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Av. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 ° Piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura. Horario de Atención de hs. 08,00 a 13,00. Precio del pliego: Sin Cargo.

## **CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

### **ARTÍCULO 4º.-**

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos deberán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 ° Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

## **PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

### **ARTÍCULO 5º.-**

El oferente deberá presentar la documentación en la forma requerida en el Art. 5º del **Pliego de Condiciones Generales**, y también la siguiente:

- a) **Índice de folios** de la documentación presentada.
- b) **Carta de Presentación:** deberá contener la siguiente información:
  1. Nombre o razón social.
  2. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación.
  3. Antecedentes de la firma, incluyendo lo siguiente: nómina de entidades públicas y/o privadas a las que se encuentra actualmente prestando servicios, indicando denominación, domicilio, persona de contacto, teléfono, características del servicio, fecha de inicio de las actividades, superficie en m2 en la cual se desempeña, cantidad de personal afectado. Deberá presentar certificado del cliente donde presta el servicio –expedido con una antelación no mayor a 30 días a la fecha de apertura de la presente licitación- donde consigne años de prestación del servicio, calidad y metros cuadrados donde prestó o presta el servicio.
  4. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
  5. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada

extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.

6. La empresa deberá presentar sus antecedentes económicos financieros, adjuntando copia del último Balance General o de la Manifestación de Bienes, según corresponda, certificado por Contador Público correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura.
7. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.

## **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **ARTÍCULO 6º.-**

La documentación original que debe contener la propuesta es la siguiente:

- a) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta en formulario Anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.
- b) Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas). (\*)
- c) Constancia actualizada de inscripción como proveedor del Estado, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
- d) Garantía de oferta (1 %) con sellado Provincial. (\*)
- e) Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 7.
- f) Nombre y Documentación de Acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.
- g) Certificado de visita del edificio.
- h) Constancia que acredite que la empresa posee vigente Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

(\*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 (edificio Casa de Salta).

(\*) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

## **FORMA DE COTIZAR**

### **ARTÍCULO 7º.-**

La cotización (por duplicado) deberá presentarse en formulario de la empresa y, en caso de ser provisto, también en el formulario incluido en el anexo de especificaciones técnicas.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen. Asimismo deberá contener cuadro de desagregación del costo, incluyendo el porcentaje correspondiente a:

- Costo de mano de obra (debe ser total, incluyendo cargas sociales).
- Gastos administrativos.
- Uniformes.
- Insumos.
- Utilidades.
- Impuestos.

## **RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA**

### **ARTÍCULO 8º.-**

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

- 1) La oferta económica:
  - a. Cuando no se presente oferta económica.
  - b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, **expresiones que limiten o condicionen la prestación de servicios**, pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.
- 2) La falta de domicilio constituido.
- 3) La falta de acreditación de la personería del firmante.

## **RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA**

### **ARTÍCULO 9º.-**

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

## **GARANTÍAS**

### **ARTICULO 10º.-**

Las garantías se constituirán según lo prescrito en el pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas.

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Cheque de pago diferido con vencimiento a treinta (30) día corridos a contar desde la fecha del acto de apertura con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

- c) Con Seguro de Caucción: contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- d) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

**La garantía de adjudicación solo podrá constituirse mediante Póliza de Seguro de Caucción y en Efectivo, de acuerdo a los apartados a) y c).**

### **PRECIOS**

#### **ARTÍCULO 11º.-**

Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta, y durante las prórrogas de común acuerdo entre las partes. El Oferente deberá indicar el Precio Unitario y Total de los bienes, en concordancia con lo establecido por el Art. 22 del presente (Forma de Pago).

### **MANTENIMIENTO DE OFERTA**

#### **ARTÍCULO 12º.-**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, pudiendo ampliarse conforme al Art. 10 del Pliego de Condiciones Generales.

### **FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

#### **ARTÍCULO 13º.-**

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Idoneidad y responsabilidad del Oferente. Cumplimiento en contrataciones anteriores.
2. Antecedentes de la empresa.
3. Precio.
4. Otros.

El Organismo contratante se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el ítem solicitado.

#### **ARTÍCULO 14º.-**

**CONDICIONES TÉCNICAS:** Las presentaciones deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo se deja establecido que las condiciones técnicas descriptas en los anexos de especificaciones técnicas **son sugeridas**, pudiendo los oferentes indicar la mayor cantidad de alternativas posibles sin que esto implique derecho alguno para los proponentes, reservándose el Ministerio Público el derecho de aceptar prestaciones que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses,

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

cumplan los requisitos mínimos previstos en el Anexo y se encuentren dentro de las previsiones financieras del Organismo.

#### **ARTÍCULO 15º.-**

La comisión de Pre-adjudicación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, así como toda documentación que posibiliten la mejor selección e inclusive requerir las muestras que considere necesarias a tal fin.

### **IGUALDAD DE OFERTAS**

#### **ARTÍCULO 16º.-**

En caso de igualdad de condiciones en el precio y calidad requeridos entre dos o más ofertas, los proponentes serán llamados a mejorar su oferta en el plazo de un (1) día de notificados. La no presentación de la mejora en el plazo indicado, implicará el desistimiento de la oferta.

### **OVSERVACIONES - IMPUGNACIONES**

#### **ARTÍCULO 17º.-**

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la pre-adjudicación para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley N°5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. Los recursos no tendrán efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5.348).

### **FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

#### **ARTÍCULO 18º.-**

Los adjudicatarios cumplirán las prestaciones a que se hubieran obligado, ajustándose a la descripción técnica de la propuesta.

#### **ARTÍCULO 19º.-**

La prestación del servicio deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos de suscripto el contrato.

### **LUGAR DE ENTREGA:**

#### **ARTÍCULO 20º.-**

Subsuelo del Nuevo Edificio del Ministerio Público ubicado en Avda. Bolivia N° 4671.

### **CONTROL DE RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN**

#### **ARTÍCULO 21º.-**



La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal, y no se deberá discriminar el IVA (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

- a) Factura B ó C, de corresponder.
- b) Número de Orden de Compra que corresponda.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Si es factura parcial o total de la entrega.
- g) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota: Las Factura será conformada dentro de los tres días hábiles de su presentación.

### **FORMA DE PAGO**

#### **ARTÍCULO 22º.-**

El pago se efectuará mensualmente por mes vencido, del día quince (15) al veinte (20) de cada mes, debiendo el proveedor presentar la factura mensual correspondiente del día primero (01) al diez (10), así como poseer vigente su condición de inscripto en la Unidad Central de Contrataciones.

Asimismo se informa que el MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes. Toda observación al pago efectuado, así como al cálculo de las retenciones practicadas, deberá ser realizada dentro de los cinco (5) días de efectivizado.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

Salta,..... de..... de 2015.-

Sra. Directora de Administración  
del Ministerio Público de Salta

Su despacho

El/los ..... que  
suscribe/n:.....  
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma  
.....con asiento en  
calle..... N°..... de la ciudad  
de..... Provincia de .....,  
con Teléfono/fax N°....., inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el  
Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., solicitan se tenga por  
presentada la oferta a la contratación ..... N°.....:  
".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida  
en el Artículo 5º y 6º del Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de este  
Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin  
derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada  
precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al  
cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de  
Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación  
integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la  
Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... N°.....  
Teléfono..... Fax..... o correo electrónico.....  
..... (Art. 5º inc. h del Pliego de Condiciones Generales), en el cual  
serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....  
Firma y Sello del Oferente



**ANEXO I: DE REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Requerimientos Generales**

Se debe dar cumplimiento a los instructivos; "Limpieza y desinfección de áreas críticas" y "Manejo de Residuos Patológicos" contenidos en el Anexo II.

Los oferentes deberán tomar conocimiento del edificio en que se cumplirá la prestación, sus características, instalaciones y equipamiento. Las visitas se efectuarán hasta 5 (cinco) días corridos antes del día y hora del acto de apertura, éstas podrán ser previamente acordadas ante la Dirección de Servicios Generales, en el horario de 8:00 a 13:00, teléfono (0387) 425-8000/8400, int. 8121/8120; quien otorgará el pertinente certificado que acredite la efectivización de la visita, debiendo el mismo ser adjuntado a la propuesta, caso contrario será causal de rechazo de la misma. El oferente, previo al envío de la cotización de su propuesta deberá visitar el edificio motivo del presente acto licitatorio, no admitiéndose, de adjudicarle los trabajos, excusa alguna por desconocimiento de las instalaciones y/o naturaleza o magnitudes de los trabajos a realizar.

Al comienzo de la prestación, el contratista comunicará la nómina completa del personal afectado al servicio en las tareas de limpieza, con indicación de su domicilio, tipo y número de Documento Nacional de Identidad, Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y el Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Salta, así como estará obligado a comunicar de inmediato a la Dirección de Servicios Generales de este Ministerio, cualquier modificación que se presente al respecto.

El contratista distribuirá los horarios de trabajo respetando la Legislación Laboral, los horarios fijados en el título siguiente, con la debida aprobación del Jefe del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Asimismo la empresa prestataria del servicio deberá:

- a) Hacerse responsable por el correcto desarrollo de la actividad, observando todos los cuidados específicos que la misma requiere.
- b) Poseer Aseguradora de Riesgos del Trabajo y el personal encargado de llevar a cabo el servicio deberá estar debidamente categorizados en ella.
- c) Observar que el personal posea vestimenta adecuada, la que deberá ser provista por la contratada.
- d) Informar el convenio colectivo vigente para la actividad, y deberá presentar periódicamente constancia de pago de F931.

El personal tanto masculino como femenino, además de estar uniformado, deberá contar con una tarjeta de identificación provista por el contratista, la que deberá llevar fotografía, nombre y función, la que se usará sobre el lado izquierdo del pecho.

El personal contratista deberá observar en todo momento buena conducta así como consideración y respeto para los funcionarios, agentes y público, estándole vedado circular por áreas que no estén asignadas al servicio o fuera del horario en que el mismo se realice.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

Definición y localización de Áreas Críticas:

1. Subsuelo: sala de autopsias, sala de secado de ropa, laboratorio, depósito de residuos comunes, depósito de residuos patológicos, sala de rayos "x", sala de entrega de cuerpos, sala de frío.
2. Planta baja: sala de observación de autopsias, sala de grabación.

Modalidad: para la realización del trabajo se requiere personal capacitado en normas de Bioseguridad, uso de elementos de protección personal, recolección de residuos patológicos, limpieza y desinfección en salas quirúrgicas, uso y manipulación de sustancias químicas utilizadas en limpieza y desinfección de sectores biocontaminados.

Frecuencia: El servicio deberá realizarse en un doble turno, de 7.30 a 13.30 y de 14.00 a 21.00 hs., sin distinción de días, con dos personas en el turno matutino y una persona en el turno vespertino, con la provisión de insumos respectivos.

Sustancias Químicas: Es muy importante partir de un agua lavandina de buena marca y calidad y que sea un producto comercial proveniente de una empresa inscripta en el ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica). Sus preparaciones, usos y almacenamiento se pueden observar en los instructivos indicados. Iguales consideraciones se deben plantear para la selección de los detergentes y desinfectantes a utilizar. Todos requerirán previo a su utilización, la aprobación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CIF.

- a. Consideraciones Básicas:
- b. Los baños y otros lugares críticos deben limpiarse por lo menos una vez por día e higienizarse adecuadamente los sanitarios y otros elementos adheridos a las paredes. No deben haber hongos en uniones de azulejos, baldosas, zócalos, etc.
- c. La ropa manchada, debe ser manipulada sin ser agitada para evitar la contaminación del aire. Debe ser embolsada, rotulada si está contaminada y luego transportada para su limpieza.
- d. Los elementos usados para la limpieza deben estar limpios y en buen estado, de lo contrario deben descartarse. Deben renovarse rutinariamente y luego de ser usados para limpiar manchas de sangre o áreas contaminadas.
- e. Los desechos líquidos no deben arrojarse en las piletas; tampoco deben arrojarse dentro de las bolsas de plástico rojas, porque se corre el riesgo de que se rompan y pierdan su contenido.

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

- f. El personal de limpieza deberá respetar los sectores LIMPIOS y SUCIOS, y emplear las técnicas adecuadas en cada uno de ellos.
- g. La recolección de Residuos Comunes y Peligrosos se hará como lo indica el Departamento de Servicios Generales y luego de cada autopsia, a los fines de garantizar la higiene en el sector. Las bolsas (espesor, tamaño y código de colores, en instructivo), serán trasladadas en recipientes adecuados hasta los depósitos de Residuos Comunes y Residuos Patológicos ubicados en el subsuelo, hasta su retiro por empresa habilitada a tal fin.
- h. Los Recipientes de Transporte de Residuos así como los depósitos deberán ser higienizados y desinfectados convenientemente, según sea la generación de los mismos en el sector. Se convendrá la frecuencia con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CIF.
- i. El Servicio de limpieza informará cualquier desviación a las normas de higiene y seguridad establecidas para el sector.
- j. Cualquier modificación en el personal que realice la limpieza deberá ser aprobada previamente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CIF.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**





**Anexo II: Instructivo de “Limpieza y desinfección de áreas críticas” y “Manejo de Residuos Patológicos”- “Insumos a utilizar”**

**1. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN RELACIÓN AL MANEJO DE RESIDUOS**

Existen tres pasos para descontaminar material médico, instrumental, superficies y/o residuos: limpieza, desinfección y esterilización.

La limpieza es un proceso de remoción superficial de contaminantes como polvo, grasa y materia orgánica que son los que facilitan la multiplicación de los microorganismos. Es un paso previo y esencial para la desinfección y esterilización y por lo tanto uno de los aspectos fundamentales en el control de infecciones.

Las superficies sucias, húmedas o secas, los recipientes de residuos y los detritus orgánicos favorecen la proliferación de patógenos, constituyéndose en posibles reservorios y fuentes de infección. Además del medio ambiente inanimado, otra de las superficies en donde se pueden acumular y diseminar microorganismos es en las manos del personal técnico y de limpieza. Es por ello que para evitar en primera instancia complicaciones con las muestras, todo lo que lo rodea debe ser sometido a una limpieza y desinfección rigurosa.

La desinfección puede decirse que es un proceso que mata o destruye casi todos los microorganismos que producen enfermedad, con excepción de las esporas bacterianas. Los desinfectantes se clasifican de acuerdo al nivel de acción desinfectante.

El nivel más alto, la esterilización, es una operación que comprende todos los procedimientos físicos, mecánicos y químicos empleados para eliminar o destruir todos los microorganismos, incluyendo esporas. Para determinar la eficiencia de la esterilización, se utilizan indicadores biológicos que son muestras de gérmenes que deberían ser destruidos durante el proceso.

**1.1 Factores que afectan la actividad de un desinfectante**

- Su concentración.
- El tipo de microorganismos presentes.
- La limpieza de la superficie.
- El tiempo de contacto.
- Los factores físicos y químicos del medio ambiente.

**1.2 Recomendaciones para el correcto almacenamiento y uso del agua lavandina**

La actividad bactericida del hipoclorito de sodio (lavandina, NaOCl) se debe al ácido hipocloroso (HClO) y al Cl<sub>2</sub> que se forman cuando el hipoclorito es diluido en agua. La actividad germicida del ion hipocloroso es muy reducida debido a que por su carga no puede penetrar

.....  
Firma y Sello del Oferente

fácilmente en la célula a través de la membrana citoplasmática. En cambio, el ácido hipocloroso es neutro y penetra fácilmente en la célula, mientras que el Cl<sub>2</sub> ingresa como gas.

- a) El hipoclorito de sodio se comercializa en soluciones concentradas (50-100 g/l de Cloro activo), a pH alcalino y en envases oscuros que favorecen su estabilidad, pero es inactivo como desinfectante. A causa de esto, es que deben utilizarse soluciones diluidas en agua corriente (que tiene un pH ligeramente ácido), con el objeto de obtener ácido hipocloroso.
- b) La calidad del agua lavandina concentrada (hipoclorito de sodio) que se adquiera estará dada por tener una concentración de cloro activo no menor a 50 g/l ni mayor a 80 g/l y el pH deberá ser entre 6 y 8. Estas características deben controlarse cada dos o tres semanas.
- c) Es muy importante partir de un agua lavandina de buena marca y calidad y que sea un producto comercial proveniente de una empresa inscripta en el ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).
- d) El almacenamiento de la lavandina concentrada debe efectuarse en un lugar fresco (temperatura inferior a los 25°C) y oscuro, en envases opacos (con la luz se descompone) y el tiempo de almacenamiento no podrá superar los 120 días, ya que la concentración inicial de cloro disminuye con el tiempo.
- e) Para realizar las diluciones de la lavandina concentrada, proceder de la siguiente manera<sup>1</sup>:

**Tabla 1: diluciones de lavandina concentrada.**

<b>Concentración lavandina</b>	<b>Dilución a obtener</b>	<b>Uso y tiempo de acción</b>
60 ó 70 g/l	1 g/l: diluir 20 ml de la lavandina concentrada en 1 l de agua	Pisos y mesadas: 10 a 30 minutos
	5 g/l: diluir 100 ml de la lavandina concentrada en 1 l de agua	Desinfección de salpicaduras de sangre, agujas, etc.: 30 a 60 minutos
80 ó 90 g/l	1 g/l: diluir 15 ml de la lavandina concentrada en 1 l de agua	Pisos y mesadas: 10 a 30 minutos
	5 g/l: diluir 70 ml de la lavandina concentrada en 1 l de agua	Desinfección de salpicaduras de sangre, agujas, etc.: 30 a 60 minutos
100 g/l	1 g/l: diluir 10 ml de la lavandina concentrada en 1 l de agua	Pisos y mesadas: 10 a 30 minutos
	5 g/l: diluir 50 ml de la lavandina concentrada en 1 l de agua	Desinfección de salpicaduras de sangre, agujas, etc.: 30 a 60 minutos

<sup>1</sup>Hospital José María Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina.  
<http://www.ramosmejia.org.ar/s/inf/recomend/lavand.html>

- f) Las diluciones no deben guardarse por más de 24 horas pues se descomponen. Nunca mezclarlas con detergentes u otros desinfectantes, nunca utilizar agua caliente para prepararlas. Rotular el envase que la contiene indicando concentración.
- g) Nunca utilizar lavandina concentrada como desinfectante o descontaminante, ya que es totalmente ineficaz. Utilizar las diluciones especificadas, no aumentar la concentración ya que es inútil por eficacia y costo.
- h) La lavandina ataca el acero inoxidable, ya que reacciona con el cromo presente en ellos. Por esto, no se recomienda usar una concentración no más de 1 g/L sobre instrumental de este material, y en caso de ser absolutamente necesario manejarlo de tal manera que no permanezca sumergido más de 30 minutos. Luego deberá realizarse un cuidadoso y abundante enjuague y lavado posterior, a fin de eliminar cualquier resto de Hipoclorito que pudiera quedar en juntas y superficies. Las diluciones no se deben preparar en recipientes metálicos ya que estos se corroen rápidamente.

Otro agente de limpieza que se utiliza es el **detergente**. Se aplica sobre superficies mojadas y reduce la tensión superficial, conteniendo un factor activo de limpieza y suspendiendo la suciedad. A la hora de elegir un detergente, se tiene que tener en cuenta las recomendaciones del fabricante en relación al tipo de suciedad para la que es efectivo, el equipo o superficie para los cuales va a ser usado, el equipo de limpieza que se va a utilizar y la dureza del agua. Se dividen en tres grupos: aniónicos, catiónicos y no iónicos.

### **1.3 Principios de limpieza y desinfección:**

- a) Deben usarse métodos de limpieza efectivos y el personal que lo lleve a cabo debe ser instruido para tal fin.
- b) Los productos de limpieza y desinfección deben seleccionarse en base a su uso, eficacia, aceptabilidad, seguridad y costo. Por lo general, los agentes desinfectantes usados son lavandina (hipoclorito de sodio) diluida entre el 10% y el 1% y detergentes desinfectantes (productos de doble acción).
- c) La limpieza requiere de tres tiempos diferentes: el tiempo de lavado/fregado con agua jabonosa o detergente, el tiempo de enjuagado/secado y el tiempo de desinfección con lavandina. Si se utilizan para la limpieza detergentes desinfectantes, no es necesario el proceso de desinfección posterior. Para su uso y dilución se deben seguir las instrucciones del fabricante.
- d) No se debe mezclar lavandina con detergente, ya que además de inactivarla como desinfectante, la mezcla resulta tóxica para el personal que la usa.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

- e) La higiene de los recipientes de residuos se efectuará posteriormente a la recolección y cada vez que sea necesario. Se puede eliminar la solución líquida resultante del lavado en los inodoros o en los desagües cloacales.
- f) Durante la limpieza debe minimizarse la turbulencia para prevenir la dispersión del polvo que puede contener microorganismos, pero no deben utilizarse métodos secos (escobas, escobillones, plumeros, rejillas) que movilicen el polvo ambiental.
- g) La clave de la limpieza y desinfección es usar la fricción para remover microorganismos y detritus.
- h) Los métodos de limpieza varían de acuerdo a los sectores del laboratorio.
- i) Debe existir normas para la limpieza escritas y a disposición del personal encargado.
- j) Realizar la limpieza empezando desde las zonas menos sucias, progresando a las más sucias y del mismo modo desde zonas más altas progresando a las más bajas.
- k) Nunca compartir el mismo trapo para distintas superficies (por ejemplo, trapo para piso y para mesadas).
- l) En laboratorios de anatomía patológica y toxicología, se usa la misma metodología de higiene, sin embargo debe destacarse la importancia de limpiar siempre y exhaustivamente los elementos de trabajo, además de disponer los elementos de limpieza necesarios únicamente para ser usados en esa área.
- m) Los baños y otros lugares críticos deben limpiarse por lo menos una vez por día e higienizarse adecuadamente los sanitarios y otros elementos adheridos a las paredes. No deben haber hongos en uniones de azulejos, baldosas, zócalos, etc.
- n) La ropa manchada, debe ser manipulada sin ser agitada para evitar la contaminación del aire. Debe ser embolsada, rotulada si está contaminada y luego transportada para su limpieza.
- o) Los elementos usados para la limpieza deben estar limpios y en buen estado, sino deben descartarse. Deben renovarse rutinariamente y luego de ser usados para limpiar manchas de sangre o áreas contaminadas.
- p) Los trapos de piso, paños para limpieza y lampazos deben ser higienizados luego de su uso con agua caliente en solución detergente desinfectante y deben secarse convenientemente. Debe disponerse de un área exclusiva para el lavado de los elementos de limpieza.

## **2. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LA MANIPULACION DE RESIDUOS PATOLÓGICOS**

### **2.1 Objetivo**

El presente anexo tiene por objeto informar y capacitar al personal acerca de los riesgos y procedimientos seguros que deben tenerse al trabajar con materiales forenses (recepción, retiro, acondicionamiento y traslado) y al efectuar trabajos de limpieza en los sectores afectados.

### **2.2 Alcance**

Se aplican a todo el personal que trabaje en todas las instalaciones del CIF.

Ningún trabajo podrá ser iniciado hasta tanto se hayan adoptado todas las condiciones previas que indican el Manual de Seguridad, el presente anexo de y las Normas de Seguridad.

### **2.3 Ámbito de aplicación**

Será de carácter obligatorio el cumplimiento del Manual de Seguridad y el Anexo por parte de todo el personal, cualquiera sea su rango, categoría y trabajo, que desempeñe sus tareas en el los Servicios o Gabinetes del CIF.

### **2.4 Disposición de residuos**

#### **2.4.1 Clasificación**

Desde el punto de vista del destino final de los residuos, la Ley, considera como residuos patogénicos a todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presenten características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera, que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos.

Los residuos patogénicos se clasifican de la siguiente manera:

**a) Residuos patogénicos Tipo A:** son aquellos residuos generados en un establecimiento asistencial, proveniente de tareas de administración o limpieza general de los mismos, depósitos, talleres, de la preparación de alimentos, embalajes y cenizas.

Estos residuos podrán recibir el tratamiento similar a los de origen domiciliario, a excepción de lo que se prevé en el presente régimen, en razón de poseer los mismos, bajo o nulo nivel de toxicidad.

Se deberán disponer en bolsas de polietileno de color verde y espesor mínimo de 60 micrones.

**b) Residuos patogénicos Tipo B:** son aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presenten características de toxicidad y/o actividad

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por MRD**

biológica, que puedan afectar directamente o indirectamente a los seres vivos y/o acusar contaminación del suelo, agua o atmósfera. Serán considerados en particular residuos de este tipo, los que se incluyen a título enunciativo a continuación: vendas usadas, residuos orgánicos de partos y quirófanos, necropsias, morgue, cuerpos y restos de animales de experimentación y sus excrementos, restos alimenticios de enfermos infectocontagiosos, piezas anatómicas, residuos farmacéuticos, material descartables con y sin contaminación sanguínea, anatomía patológica, material de vidrio y descartables de laboratorio de análisis, hemoterapia, farmacia, etc.

Se deberán disponer en bolsas de polietileno de color rojo y espesor mínimo de 120 micrones.

**c) Residuos patogénicos Tipo C:** son aquellos residuos radioactivos provenientes de radiología y radioterapia. Los residuos de este tipo requieren, en función de la legislación nacional vigente, y por sus propiedades físico-químicas, de un manejo especial. Los establecimientos asistenciales podrán desechar drogas, fármacos, medicamentos y sus envases como residuos señalados en B. Cuando la escala de producción de este tipo de desechos responda a niveles industriales, éstos serán considerados Residuos Industriales, encuadrándose el establecimiento generador en los alcances y previsiones de la respectiva reglamentación.

Se deberán disponer en bolsas de polietileno de color rojo y espesor mínimo de 60 micrones.

Por otra parte, existe un tipo de residuo generado por la actividad, la de ropa utilizada en la actividad que pudiera contaminarse en el tratamiento con los cadáveres. En caso de salpicaduras de sangre o fluidos corporales, deberá ser dispuesta de forma tal que se lave en lavaderos especiales que descontaminan y lavan las prendas, la ropa no contaminada se lava directamente en lavaderos comunes. Cada tipo de ropa, incluyendo la limpia, se guarda en bolsas de colores determinados (ver Código de colores para bolsas plásticas).

Dados los riesgos de cada una de los residuos, para su disposición definitiva es aconsejable su separación, evitando su mezcla.

#### **2.4.2 Código de colores para bolsas plásticas**

- **Verde:** Son para basura común, equivalente a domiciliaria, tamaños chicas, medianas (para cestos de basura) y grandes (para contener varias de las anteriores).
- **Roja:** Son para material contaminado para incinerar. Tamaños mediano (para cestos de basura) y grandes (para contener varias de las anteriores), estas últimas se colocan dentro de un contenedor rígido a la espera de su retiro.
- **Negra:** Son para contener ropa contaminada para remitir al lavadero (si se dispone de uno) en tamaño mediano.
- **Blanca:** Para contener ropa limpia, en tamaño mediano.
- **Celeste:** Para contener ropa sucia remitir al lavadero común, en tamaño mediano.

### **2.4.3 Tratamiento de los residuos**

Para los residuos patogénicos: la única disposición para estos es la incineración mediante empresas inscriptas como tratadores de residuos patogénicos en el organismo de control.

A los efectos de reducir a un mínimo los riesgos de la actividad, todos los residuos patogénicos Tipo B que se generen se dispondrán en bolsas rojas. Finalizada la actividad diaria, esta bolsa se cerrara y se colocara dentro de otra más grande, por último previo a su retiro (semanal), se introducirá en un contenedor rígido perfectamente identificado.

Para ello se propone AMPLIAR el contrato ya existente en el DTC con la empresa HABITAT ECOLOGICO, solicitando un retiro de residuos con una frecuencia de 2 veces por semana, inicialmente por 6 meses a partir de la inauguración del STF, hasta determinar cuál es el ritmo promedio de trabajo. Se debe tener en cuenta que la Facturación de la empresa es por peso de material patológico retirado, por lo que se recomienda extremas precauciones en la generación de este tipo de residuos y disponer de una báscula de control a la salida del sector "Residuos Patológicos", proceso que deberá ser controlado por el Guardia del Sector.

## **2.5 Consideraciones Generales**

Antes de iniciar cualquier procedimiento sobre cadáveres y cada vez que se contaminen con sangre u otros fluidos corporales, se precederá al lavado de las manos.

### **2.5.1 Elementos de protección personal**

2.5.1.1 Guantes especiales: Tipo látex o acrílico nitrilo, deben usarse para:

- a)** Efectuar la limpieza/lavado del cadáver.
- b)** Tocar sangre, líquidos corporales, mucosas o piel no intacta de todos los cadáveres.
- c)** Manipular sustancias o superficies contaminantes con sangre o líquidos corporales.
- d)** Efectuar procedimientos de acceso vascular, venoso y arterial.

Antes de sacarse los guantes, y después de su uso con cualquier cadáver, se procederá el lavado de las manos con los guantes puestos.

Luego se sacan y se desechan en una bolsa roja, para su incineración.

Después de quitarse los guantes debe precederse nuevamente al lavado de las manos.

2.5.1.2 Barbijo: Tipo afelpado y descartables, deben usarse durante procedimientos que puedan generar gotitas de sangre u otros líquidos corporales para prevenir la exposición de la mucosa de la boca y la nariz.

2.5.1.3 Protección ocular: de policarbonato con protección anti-rayado y cierre lateral, debe usarse para procedimientos que puedan generar gotitas de sangre u otros líquidos corporales para prevenir la exposición de los ojos. Los anteojos de seguridad, no requieren esterilización. Se lavan

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

con agua jabonosa, se escurren y se secan. Si hubieren recibido alguna mancha de sangre u otro líquido corporal, se procederá a descontaminarlas antes de su lavado, sumergiéndolo en una solución de hipoclorito de sodio al 10 % durante 20 minutos.

2.5.1.4 Delantales plásticos: deben usarse durante: procedimientos que pueden generar gotitas de sangre o fluidos corporales. Cuando los delantales plásticos sufren salpicaduras de sangre, se descontaminan con una solución de hipoclorito de sodio al 10% durante 20 minutos, luego se lavan en forma habitual, se secan y guardan para volver a utilizar.

2.5.1.5 Protección respiratoria: deben usarse siempre. Durante el retiro de cuerpo y el acondicionamiento de los mismos que se encuentren en estado de descomposición, protección de los olores.

### **2.5.2 Prevenciones generales para contacto con sangre y fluidos corporales**

Siempre se deben adoptar precauciones, y muy especialmente cuando el cuerpo a tratar padeció, confirmado o presuntamente, enfermedades transmisibles por sangre o fluidos corporales (SIDA, hepatitis B, citomegalovirus, chagas, sífilis, etc.).

Los materiales no descartables deben descontaminarse en las áreas de trabajo en cubetas conteniendo una solución de hipoclorito de sodio al 10 %, durante 20 minutos.

- a)** El material descartable, como guantes, gasas, papeles adsorbentes, toallines, etc., deberá disponerse en bolsas rojas para su incineración.
- b)** El material de limpieza o todo aquel material que haya estado en contacto con el cadáver debe colocarse en bolsas rojas para su incineración.
- c)** Cuando se produzcan manchas de sangre en mesadas, pisos y otras superficies, su descontaminación y limpieza se efectuara de la siguiente forma:
  - El operador se colocara guantes de látex (no estériles)
  - Con toallas de papel se absorben las manchas de sangre. Estas toallas se descartan en una bolsa roja para su incineración.
  - Se procederá al lavado del lugar mediante una solución de hipoclorito de sodio al 10 %.
- d)** Para la manipulación de cadáveres se utilizaran: guantes, delantal, barbijo, protección ocular y en caso necesario protección respiratoria.

Toda ropa manchada con sangre o fluidos corporales deberá ser dispuesta en bolsas de color verde para remitir al lavadero (esa ropa es considerada contaminada).

Los elementos de limpieza que se utilicen en el área destinada a la preparación de los cadáveres, como ser escobas, escobillones, secaderos de piso, trapos de piso, rejillas, etc. Serán de uso exclusivo y no se utilizara como depósito de materiales y herramientas que no sean las que se utilizan en el área.



### **2.5.3 Recomendaciones para el manejo de elementos con sangre y otros fluidos corporales**

Antes de iniciar cualquier procedimiento sobre cadáveres y cada vez que se contaminen con sangre u otros fluidos corporales, se procederá al lavado de las manos.

### **2.5.4 Elementos de protección personal**

a) Guantes especiales: los guantes serán utilizados en todo momento que se trabaje con cadáveres, evitando el contacto con sangre, fluidos corporales y piel. Una vez finalizada la labor, se procederá de acuerdo con lo indicado en el punto sobre guantes especiales.

b) Uso de guantes de goma o pvc: Se utilizan para tareas de limpieza y desinfección de pisos, mesadas, paredes, etc., de manera de evitar contacto directo con la solución de hipoclorito de sodio y de las sustancias que pudieran emanar de los cadáveres.

c) Materiales no descartables usados: Se colocan dentro de una cubeta con una solución de hipoclorito de sodio al 10 %, dejándolos por lo menos durante 20 minutos. Se deberá recordar lo indicado acerca de la degradación del hipoclorito de sodio, por lo que es conveniente preparar la solución cada vez que sea necesario.

d) Desechos líquidos. Se descartaran en una cubeta, donde finalizada la labor se le incorporaran una solución de hipoclorito de sodio al 10 %, manteniéndola durante 20 minutos, luego se volcaran al desagüe del sector.

e) Roturas de frascos o tubos utilizados en las tareas sobre cadáveres:

- Se vierte una solución de hipoclorito de sodio al 10 %, dejándola actuar durante 15/20 minutos, luego con ayuda de toallas, se recoge los vidrios y se colocan en una bolsa roja, que inmediatamente se introduce en una caja de cartón a efectos de evitar cortes.

f) El personal, antes de comenzar con sus labores, se cambiara y lavara las manos con jabón antiséptico. Durante su trabajo en cadáveres, está prohibido fumar, beber y comer. Al finalizar las tareas, el personal se duchara y cambiara la ropa de trabajo que se retirara exclusivamente para su lavado.

g) El personal tendrá una conducta de higiene en todo momento, lavándose las manos con jabón antiséptico antes y después de ir al baño, antes y después de comer o fumar.

### **2.5.5 Normas para la manipulación de cuerpos**

a. En primer lugar, se debe dirigir al vestuario, a efectos de colocarse una muda de ropa de trabajo para efectuar las tareas sobre un cadáver, asimismo portara todos los elementos de protección detallados, utilizando los correspondientes a la tarea a realizar.

b. Dado que las causas de defunción forense muchas veces no tienen nada que ver con una enfermedad infecto-contagiosa (infartos, accidentes, etc.), los profesionales centran su atención en la sintomatología que se manifiesta en el paciente, de ser posible, y que no siempre detectan las causas de fallecimiento para detectar la existencia de riesgos.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

- c. Cuando se retiren cadáveres de clínicas, centros médicos, hospitales, etc., previo a efectuar cualquier maniobra, se debe verificar que no hayan quedado jeringas o elementos cortantes entre las sábanas o sobre la cama que puedan punzarlo o cortarlo en las tareas de movimiento y traslado.
- d. Todo cadáver debe ser tratado como un potencial portador de una enfermedad infecto-contagiosa, y sin excepción deben extremarse las precauciones para evitar exposiciones.
- e. Luego de cada manipulación de cadáver, se deberá desinfectar la unidad de traslado y todos los elementos que hayan estado en contacto con el mismo. Para desinfectar la unidad se utilizara una solución con hipoclorito de sodio al 1 %.
- f. Las sábanas u otras ropas que estuvieran en contacto con el cuerpo deberán ser descontaminadas y lavadas.
- g. El cadáver deberá ser puesto en la camilla morguera o mesa de acero inoxidable para realizar las tareas de limpieza.
- h. Desde la manipulación del cadáver y mientras se trabaje con él, está terminantemente prohibido fumar, comer, tomar mate, etc., el objeto de esta medida es evitar el ingreso de microorganismos por vía bucal, debiendo el personal permanecer todo el tiempo con los elementos de protección personal.

## **2.6 Normas de Seguridad y Bioseguridad**

A continuación se detallan las normas de seguridad y bioseguridad que se aplicaran a todo el personal que trabaja con cadáveres. Este listado no es limitante, pues a medida que se avance con el servicio, se podrán disponer de otras medidas, suplementarias o complementarias.

- a) **Norma de uso de los elementos de protección personal**
- b) **Norma de uso de guantes especiales**
- c) **Norma de uso de barbijo**
- d) **Norma de uso de protección ocular**
- e) **Norma de uso de delantales plásticos**
- f) **Norma de uso de protección respiratoria**
- g) **Norma de procedimiento de transporte de féretros**
- h) **Norma de higiene personal**

## **3. INSUMOS A UTILIZAR**

**1) Hipoclorito de Sodio (Lavandina).**

**2) Detergente.** Se aplicará sobre superficies mojadas. A la hora de elegir un detergente, se tiene que tener en cuenta las recomendaciones del fabricante en relación al tipo de suciedad para la que es efectivo, el equipo o superficie para los cuales va a ser usado, el equipo de limpieza que se va a utilizar y la dureza del agua. Se dividen en tres grupos:

aniónicos, catiónicos y no iónicos.

**3) Desinfectante: ADOX LT8.** Se aplicará en:

- Pisos y Paredes
- Superficies y Equipamientos
- Materiales Reutilizables

**4) Desinfectante para superficies grandes (Cámaras de frío): ADOX D5:**

Desinfectante de superficies bactericida, fungicida, esporicida y virucida. Ha sido especialmente desarrollado para la desinfección de pisos, paredes y mobiliarios de áreas críticas de hospitales y ámbitos sanitarios.-

.....  
**Firma y Sello del Oferente**